

MAT: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGO QUE INDICA Y APRUEBA LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA.

RESOLUCION EXENTA № 180/2025.

CONCEPCION, 23 de mayo de 2025.

#### VISTOS:

La Ley Nº17.995, que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, las facultades que me confiere el artículo 19 letra a) del Decreto 994 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, el artículo 12 del Reglamento Interno de estaCorporación de Asistencia Judicial. Lo dispuesto en DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución Exenta Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobrematerias afectas a toma de razón;

#### CONSIDERANDO.

- Que, se encuentra vacante el cargo de Abogado/a Coordinador/a en el Área de Derechos Humanos en la Temática de Migración y Extranjería de la Región del Biobío.
- 2. Que, para poder cumplir con los objetivos y misión institucional, resulta necesario realizar la provisión del cargo referido, conforme al perfil que se establece.
- Que, a fin de apoyar dicha labor, se requiere un Abogado/a Coordinador/a en el Área de Derechos Humanos en la Temática de Migración y Extranjería de la Región del Biobío.
- 4. Que, se ha levantado el perfil del cargo que se requiere proveer, aprobado por la Directora de Recursos Humanos.
- 5. Que, por consiguiente, existiendo la disponibilidad presupuestaria, procedo a dictar la siguiente resolución:

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍZASE un llamado a concurso interno para proveer el siguiente cargo en la localidad que se indica:



CARGO CANTIDAD	REGIÓN
Abogado/a Coordinador/a en el Área de Derechos Humanos en la 1 Temática de Migración y Extranjería de la Región del Biobío.	Biobío, Concepción.

2. APRUÉBANSE las bases de selección de antecedentes del llamado a concurso interno para proveer el cargo de Abogado/a Coordinador/a en el Área de Derechos Humanos en la Temática de Migración y Extranjería de la Región del Biobío, cuyo texto se transcribe a continuación:

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES LLAMADO A CONCURSO INTERNO
PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A COORDINADOR/A EN EL ÁREA DE DERECHOS
HUMANOS EN LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO DE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO



# 1. ANTECEDENTES GENERALES

## 1.1. De la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es una institución pública sin fines de lucro que tiene por misión institucional garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido, materializando el mandato constitucional contenido en el artículo 19 número 3º de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, específicamente en materia de defensa jurídica, y el respeto a los tratados internacionales vigentes en materia de tutela jurisdiccional por parte del Estado de Chile. Además, proporciona a los egresados de derecho, postulantes al título de Abogado/a, la práctica profesional necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley.

Asimismo, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es una institución especializada de derecho interno, sin fines de lucro, creada por la Ley 17.995, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 08 de mayo de 1981, con presencia en 6 regiones del país, específicamente Regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es el único ente del Estado existente, en las seis regiones en las que tiene cobertura, para los efectos de brindar atención jurídica o judicial gratuita a las personas más vulnerables de nuestro país, otorgando diversas prestaciones sociojurídicas en variadas materias, tales como: Civil, Familia, Infraccional, Penal (atención integral a víctimas de delitos violentos), Laboral, PMA y Programa de Atención a Adultos Mayores. La atención que se otorga es integral y comprende la entrega de:

- Orientación e Información en Derechos de carácter universal, esto es, a todas aquellas personas que acudan al Servicio sin necesidad de calificación o focalización socioeconómica previa.
- Patrocinio y Representación Judicial ante los Tribunales de Justicia, para quienes no cuenten con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado particular. En este caso, para el otorgamiento de esta prestación, es menester que el usuario/a sea focalizado socioeconómicamente en forma previa, conforme a los mecanismos vigentes en la materia.
- Solución Colaborativa de Conflictos, en aquellos casos susceptibles de ser resueltos extrajudicialmente. El otorgamiento de esta prestación socio-jurídica tampoco requiere de focalización socioeconómica previa.
- Atención Especializada a Víctimas, a través de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI'S)



 Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos ciudadanos a través de diversas acciones de difusión masiva como, por ejemplo: talleres, charlas y jornadas de atención dirigidas a la comunidad.

#### 1.2. Antecedentes Particulares del Concurso

En consideración a los Objetivos y Misión que le corresponden a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, que aseguran un adecuado y eficiente desarrollo de sus distintos procesos, es fundamental contar con el personal necesario para prestar servicios de asesoría y defensa jurídica en sus distintas unidades operativas y de apoyo que componen la Institución.

Para estos efectos, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, debe proveer el cargo que más adelante se señalará, motivo por el cual se llama a concurso interno, el que se regirá por las presentes bases, las cuales se encontrarán insertas en la Página WEB de la Corporación, www.cajbiobio.cl, banner "Concursos Internos".

Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y de quiénes ejecuten este proceso, velar por el cumplimiento de los valores y principios institucionales tales como:

- Enfoque de género
- · Igualdad y/o No discriminación
- Objetividad
- Transparencia
- Dignidad e Integridad de las personas

En Atención a lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Institución en sesión ordinaria llevada a efecto con fecha 03 de diciembre del año 2018, no se exigirá un número mínimo de postulantes al inicio del proceso y en la etapa final del mismo.

# 2. CONDICIONES GENERALES

La CAJ Biobío llama a <u>Proceso de Selección Interno</u> para la obtención de personal de la dotación permanente.

El presente llamado se regirá por las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el Procedimiento de Obtención de Personal vigente.

Todos los gastos en que incurra el postulante, originados en la presentación de sus antecedentes, serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante.

Asimismo, todo documento generado a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, <u>serán de propiedad de ésta última</u>.



# 3. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE

# 3.1. Identificación del Empleo

Abogado/a Coordinador/a en el Área de Derech	
Humanos en la Temática de Migración y Extranjería de la	
Región del Biobío.	
Profesional	
1	
Director de Acceso a la Justicia.	
40 horas semanales	
Lunes a viernes desde las 09:00 a las 17:30 horas, co media hora de colación de cargo del trabajador.	
Indefinido: \$2.343.917 (dos millones trescientos cuarenta	
y tres mil novecientos diecisiete pesos)	
Plazo Fijo: \$2.109.525 (dos millones ciento nueve	
quinientos veinticinco pesos)	
agosto de 2025	

# 3.2. Competencias

Las competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al desempeño de los cargos, se pueden agrupar en conocimientos, experiencia y habilidades, que se señalan a continuación, entre otras

# Competencias Transversales

# 1.- Orientación al usuario

Dirigir la atención y los esfuerzos a satisfacer las necesidades e intereses de los usuarios tanto internos como externos, en conformidad a las responsabilidades del lugar de trabajo, pudiendo anticiparse a ellas de manera efectiva, empática y amable.

# 2.- Vocación de servicio público

Cree firmemente en que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas, comprometiéndose con las políticas públicas definidas por la autoridad y ofreciendo sus conocimientos y experiencia al servicio de los ciudadanos, ejecuta sus tareas a cabalidad y de manera permanente, a fin de generar valor público.



# 3.- Resiliencia o capacidad de sobreponerse a los problemas

Capacidad para afrontar situaciones adversas y sobreponerse a ellas, así como a la facultad de salir fortalecido de las mismas, logrando aprendizajes que posteriormente pondrá a disposición de sus funciones.

# Competencias específicas:

# 1) Conocimientos.

Atención y servicio al usuario, Leyes y normativas de su radio de acción, manejo de herramientas computacionales nivel usuario.

#### 2) Habilidades técnicas.

Descubrir soluciones imaginativas de problemas relacionados con consultas de usuarios, evaluación de datos e información para tomar las decisiones adecuadas al caso que le corresponda conocer.

#### 3) Habilidades relacionales.

Ser capaz de ajustarse y cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la CAJ (Corporación de Asistencia Judicial).

Percibir y comprender las necesidades y demandas de los usuarios, y ser capaz de satisfacerlas de manera razonable y eficiente, minimizando costos.

Identificar y aplicar alternativas creativas en lugar de métodos y enfoques tradicionales para resolver problemas.

# 4) Capacidad de planificación y gestión de los recursos asignados.

Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto orientándose a la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información, logrando anticiparse a posibles dificultades, tomar decisiones e implementar medidas correctivas de ser necesario.

## 5) Adaptación al cambio.

Es la capacidad para adaptarse y avenirse a los cambios, modificando si fuese necesario su propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información, o cambios del medio, ya sean del exterior, de la propia organización, del usuario o de los requerimientos del trabajo en sí.

## 6) Conciencia Organizacional:

Capacidad de percibir e interpretar las distintas relaciones de poder que existen en la institución o en la red. Implica reconocer a las personas que toman decisiones y aquellos que influyen sobre ellas para determinar el actuar más adecuado para el logro de los objetivos de la unidad. Involucra la previsión de los cambios y variaciones del entorno que puedan afectar su labor o la situación jurídica de sus representados.



# 3.3 Perfil de Cargo

Título profesional	ABOGADO/A otorgado por la Corte Suprema	
Especialización/Capacitación	Deseable Estudios y Cursos de Formación Educacional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en las áreas de derechos humanos, derecho migratorio, derecho procesal penal, derecho administrativo, y otras relacionadas al cargo y temáticas de migraciones).	
Experiencia	Antigüedad profesional mínima de 5 años desde la fecha di titulación.	

# b) Objetivo dei cargo

Coordinary asesorar técnicamente, dentro del ámbito territorial señalado en las funciones del cargo, en los ámbitos señalados en dichas funciones; ello, en el área de Derechos Humanos relacionada con la temática de Migración y Extranjería, en el marco de la normativa vigente, nacional e internacional, que rige esta materia.

# Funciones Principales del cargo

Sin que esta enumeración sea taxativa, las principales funciones a desarrollar por el/la profesional abogado/a que ejerza el cargo serán las siguientes:

- 1.- Ejercer, a nivel de toda la jurisdicción de la institución, la coordinación y asesoría técnica en los siguientes ámbitos:
- a) En lo concerniente a la Orientación e Información en Derechos que se brinde a todas aquellas personas que soliciten atención en el área de Derechos Humanos Migración y
- b) En lo concerniente al Patrocinio y a la Representación Judicial que se brinde a todas aquellas personas que requieran de este servicio en la temática de Derechos Humanos Migración y Extranjería. y que focalicen socioeconómicamente de acuerdo a los parámetros y mecanismos que rigen sobre la materia en la institución.
- c) En lo concerniente a la derivación responsable de usuarios desde y hacia las unidades de la institución, en la temática de Derechos Humanos Migración y Extranjería.
- d) En lo concerniente a la asesoría profesional para la realización de trámites de carácter administrativo a todas aquellas personas que requieran de este servicio en la temática de Derechos Humanos Migración y Extranjería.
- e) En general, asesorar técnicamente, sea de oficio o en virtud de requerimiento, a los/as profesionales y demás funcionarios/as de las unidades de toda la institución en la temática de Derechos Humanos Migración y Extranjería
- f) Todo lo anterior, en el marco de la normativa vigente, nacional e internacional, que rige la materia de Migración y Extranjería y en la perspectiva de los Derechos Humanos.
- 2.-Proponer al Director de Acceso a la Justicia los lineamientos de carácter técnico-jurídico que sean necesarios en la temática señalada;



- 3.- Asumir, excepcionalmente y cuando fuere menester, sea de oficio o por requerimiento de su jefatura directa, el patrocinio y representación judicial, ante Tribunales de Justicia, sean estos inferiores o superiores, incluyendo dentro de estos últimos a la Corte Suprema de Justicia, de personas que requieran de este servicio en la temática de Derechos Humanos Migración y Extranjería, que focalicen socioeconómicamente de acuerdo a los parámetros y mecanismos que rigen sobre el particular en la institución y en la medida que se trate de situaciones de connotación pública. Lo anterior, es sin perjuicio de la derivación responsable que podrá efectuarse de estos casos a otras unidades del Servicio competentes o bien a otras instituciones, en su caso.
- **4.**-Brindar, excepcionalmente y cuando fuere menester, sea de oficio o por requerimiento de su jefatura directa, la asesoría en la línea de Orientación e Información en Derechos y la asesoría profesional para la realización de trámites de carácter administrativo, a personas que requieran de este servicio en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>. Lo anterior, es sin perjuicio de la derivación responsable que podrá efectuarse de estos casos a otras unidades del Servicio competentes o bien a otras instituciones.
- 5.- Coordinar, con el /la profesional encargado/a a nivel institucional de la Línea de Difusión y/o con las unidades operativas de atención directa de público del Servicio, la realización de actividades de difusión en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>; ello, en toda la jurisdicción de la Corporación.
- **6.-** Coordinar y ejecutar en conjunto con la Unidad o Repartición encargada de Capacitación de la institución, de actividades de capacitación dirigidas a los/as funcionarios/as del Servicio, en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>; ello, con alcance en todas las regiones que conforman la jurisdicción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- 7.- Realizar, cuando ello fuere menester, trabajo en terreno respecto de todos aquellos casos y/o causas que le correspondiere gestionar, sea de oficio o por requerimiento de su jefatura directa
- **8.** Coordinación técnica con otros organismos e instituciones, sean estos públicos o privados, en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>; ello, en toda la jurisdicción de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.
- **9.-** Representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío en las redes y/o mesas de trabajo interinstitucionales ya existentes o que se conformen en el futuro, en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>; ello, en toda la jurisdicción de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.
- 10.- Realizar coordinaciones con otras instituciones públicas y/o privadas y ejecutar todas las acciones que sea menester, en el contexto de la vinculación con el medio del Servicio, en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>; ello, en toda la jurisdicción de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.



- **11.** Accionar, de oficio o a petición de su jefatura directa, los Planes de Trabajo, informes, oficios, estadísticas, planillas Excel u otros insumos que sea menester y que guarden relación con las funciones propias del cargo.
- 12.- Asumir la función de referente técnico/a institucional, a nivel de toda la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío, en la temática de <u>Derechos Humanos Migración y Extranjería</u>, coordinando lo pertinente con el Director de Acceso a la Justicia y/o los referentes técnicos regionales existentes en este ámbito.
- 13.- Apoyar en la atención de usuarios/as que concurran a la Dirección de Acceso a la Justicia.
- 14.- Apoyar al Director de Acceso a la Justicia y a las demás jefaturas y/o profesionales de la Dirección de Acceso a la Justicia, en la facción de los informes que deban ejecutarse en el contexto de las labores propias de esta Dirección, tales como informes de metas institucionales, informes que contengan análisis de datos estadísticos de las unidades de atención directa de público u otros similares.
- **15.-** Recopilar la jurisprudencia, doctrina y normativa jurídica que le requiera el Director de Acceso a la Justicia, relacionada con las funciones del cargo, para su posterior despliegue a las diversas unidades.
- **16.** Ejercer, en caso de ausencia por cualquier causa, de alguno/a de las jefaturas o profesionales de la Dirección de Acceso a la Justicia y a petición de su jefatura directa, la subrogancia del cargo respectivo.
- **17.-** Brindar apoyo en la gestión y ejecución de las tareas propias del Director de Acceso a la Justicia y de las unidades, jefaturas y/o profesionales de la Dirección Jurídica.
- **18.-** Recomendar periódicamente mejoras en la gestión de la Dirección de Acceso a la Justicia y de las unidades de atención directa de público de toda la institución.
- **19.-** Otras funciones que su jefatura le encomiende y que guarden relación con las funciones referidas.

# Principales Obligaciones y Prohibiciones

- Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en las demás normas correspondientes.
- El/la funcionario/a prestará sus servicios en las dependencias destinadas al funcionamiento, sin perjuicio del deber de desplazarse a las distintas comunas y localidades que comprende la Región de Biobío, e incluso pernoctar en dichas localidades en



- caso de ser necesario, para el desarrollo integro de sus funciones.
- No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo es de carácter exclusivo dentro de dicha jornada.
- 4. No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines particulares.
- 5. Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

## 3.4 Postulación y Admisibilidad

La publicación del presente proceso de selección junto a sus respectivas bases se realizará mediante la página web <a href="www.cajbiobio.cl">www.cajbiobio.cl</a> de la CAJBIOBIO, sección concursos, banner concursos internos.

EL postulante debe ingresar su postulación a través de e-mail <u>concursos@cajbiobio.d</u> lo que a su vez implicará la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección y, sometimiento a éstas.

Podrán postular a los procesos de Concurso Interno, todos los funcionarios/as de la CAJ Biobío cuyos contratos tengan la naturaleza de duración indefinida como abogado de la Corporación o, que hayan prestado servicios a la Corporación de contrataciones a plazo fijo, por un periodo total de 12 meses¹ dentro de los últimos 24 previos a la publicación del concurso y, de un mínimo de 3 años de experiencia profesional como abogado litigante. Sólo serán contabilizados los meses trabajados efectivos a la fecha de postulación.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 23 de mayo al 06 de junio del 2025 a las 23:59 horas.

Los antecedentes se deben remitir en un archivo PDF único que indique lo siguiente: "Postulación Abogado Coordinador Línea Derechos Humanos y Migración (Nombre Completo)".

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones ni documentos complementarios, a menos que el Comité de Selección del Proceso así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación de discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, podrán acreditar tal circunstancia subiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente

 $<sup>^{1}</sup>$  Mes = 30 días.



párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.

# 4. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

**Etapa I**: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" Se compone de los subfactores asociados a:

- 1. Formación Educacional
- 2. Estudios de Especialización
- 3. Capacitación y perfeccionamiento realizado.
- 4. Experiencia profesional
- 5. Trayectoria Institucional

Etapa II: Factor "Conocimientos", que se compone del siguiente subfactor:

· Conocimientos específicos para el cargo.

**Etapa III**: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

 Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapa IV: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

• Entrevista de evaluación de aptitudes.

El proceso de Selección se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, cada una de las cuales establece una puntuación mínima que habilitará o denegará el paso del postulante a la etapa siguiente, lo cual será publicado oportunamente a través de la página web <a href="www.cajbiobio.cl">www.cajbiobio.cl</a>, sección concursos internos.

# 4.1 Requisitos Mínimos y Documentos de postulación

# Antecedentes para la postulación:

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera <u>obligatoria</u> los siguientes antecedentes:

- a) Certificado título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema, vigente al momento de la postulación.
- b) Certificado de antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contado hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- c) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, de



maltrato relevante y, de condena por delitos sexuales extendido por el servicio de registro civil e identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contado hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

- d) Acreditación de modalidad contractual. (funcionarios de planta con certificado antigüedad intranet y ex funcionarios con certificado válido de la CAJ Biobío).
- e) Cédula de identidad vigente.

#### Antecedentes de evaluación curricular

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a no otorgar puntaje.

- a) Currículum Vitae (formato propio): Cabe precisar que, para efecto de ponderación de los estudios de especialización, capacitación y experiencia señalados en este anexo, sólo serán considerados aquellos que estén debidamente acreditados a través de certificados firmados y timbrados por la autoridad correspondiente. Incorporar las últimas dos referencias laborales actualizadas.
- b) Fotocopia simple de certificados que acrediten: Magister, posgrados o postítulos, diplomados cuando corresponda, los cuales deben indicar cantidad de horas y fecha de obtención del grado, si correspondiera. Las constancias no se considerarán válidas.
- c) Fotocopia simple de los certificados de capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinente al empleo que postula. Estos deberán indicar; nombre de la capacitación, nombre del organismo capacitador, horas de duración de la misma, fecha de inicio y término de la capacitación y el nombre del capacitado. Los documentos que no cumplan con dichos requisitos se considerarán inadmisibles.
- d) Certificado(s) con firma y timbre que acredite(n) experiencia profesional específica, donde el empleador indique claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo.
- e) Para acreditar experiencia en litigación y experiencia profesional: Certificados emitidos por SITLA o, firmados por Tribunales de Justicia, donde se indique fechas en que el profesional fue parte litigante. Se excluyen actas de audiencia.

# 5. PROCESO DE SELECCIÓN

# 5.1 Etapa N°1: Factor Evaluación Formal y Curricular

Inicialmente se revisarán los documentos de postulación obligatorios, y conjuntamente la admisibilidad del postulante, esto es, si cumple con los requisitos para postular a Concurso Interno. Posteriormente, corresponde el análisis de los antecedentes presentados, y su respectiva tabulación



según lo establecido en la pauta de evaluación que corresponda al estamento.

En esta etapa, se seleccionará a los/las candidatos/as que cumplan con el puntaje mínimo de 50%. El número de candidatos a evaluar puede variar de acuerdo a cada cargo y/o proceso, según el requerimiento específico de cada región. Hay que considerar que se evaluarán elementos como educación, formación y experiencias, relacionadas al perfil del cargo y de acuerdo con los documentos que los/as postulantes adjunten para acreditar cada uno de ellos.

Para los subfactores señalados en la tabla de evaluación y ponderación que más adelante se indica, debe considerarse los siguientes componentes:

#### Estudios de Especialización:

Se evaluarán, magister, diplomados y postítulos, para este caso serán considerados como diplomados y postítulos aquellos que tengan 120 horas o más, en las materias u áreas descritas en la tabla, no siendo excluyentes entre sí.

# Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento:

Se evaluarán aquellos que versen sobre las materias indicadas en el perfil de cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los últimos cinco años contados desde la fecha de la convocatoria. El certificado que acredite la capacitación deberá indicar ente educativo, fecha y total de horas de capacitación.

# Experiencia laboral:

La experiencia laboral mínima que se exige para el profesional que se incorpore a funciones es de 5 años. Se valorará la experiencia profesional en la institución². En cuanto a la experiencia específica³, los certificados de experiencia profesional serán los únicos verificadores. Para experiencia en litigación se aceptarán certificados del PJUDo, de Tribunales de Justicia, exceptuando cualquier otro tipo de documento. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contrato de trabajo, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales, voluntariados o Ad Honorem no serán tabuladas como experiencia laboral.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación (conforme al perfil)  Estudios de Especialización (Acreditados mediante certificado respectivo) relacionado con el empleo en:	(Acreditados mediante	Magister en materias señaladas.	15		
	2 Diplomados o postítulos de especialización en materias señaladas, de más de 120 horas.	10	25		
	1 diplomado en materiales señaladas de más de 120 horas.	5			

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Experiencia profesional en la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cargos de Coordinación, Jefatura o Dirección, liderando equipos multidisciplinarios.



	Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 50 horas de capacitación.	15		
relacionado con el empleo acreditados mediante certificado que señale fecha y	Posee entre 21 a 49 horas de capacitación.	10			
	horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años en:				40
	Derechos Humanos	Posee un mínimo de 20 horas de capacitación.	5		
	Migración y Extranjería			15	
	Derecho Administrativo				
	Posee 7 años o más de experiencia profesional como Abogado en CAJ	20			
	Posee 8 años o más de experiencia profesional como Abogado en otras instituciones/independiente	20			
	Experiencia profesional desde	Posee entre 6 años a 6 años 11 meses como Abogado en CAJ.	10	20	
Experiencia Laboral  Experiencia Profesional específica cargos de coordinación, jefatura o dirección (conforme al perfil)	Posee entre 6 años a 7 años 11 meses como Abogado en otras instituciones/independiente	10	20		
	Posee de 5 años a 5 años 11 meses de experiencia como abogado en CAJ	5			
	Posee de 5 años a 5 años 11 meses de experiencia como abogado en otras instituciones/independiente	5			
	Posee más de 4 años de experiencia profesional específica en CAJ	20			
	Posee más de 5 años de experiencia profesional específica en otras instituciones	20			
	Posee entre 3 años a 3 años 11 meses años de experiencia profesional específica en CAJ	10			
	Posee entre 4 años a 4 años 11 meses años de experiencia profesional específica en otras instituciones.	10	20		
		Posee de 2 a 2 años 11 meses años de experiencia profesional específica en CAJ <sup>4</sup>	5		
	Posee de 2 a 3 años 11 meses años de experiencia profesional específica en otras instituciones	5			

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Experiencia en CAJ Biobío se considerará válida en este item



Total 80 40

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

Sumatoria Puntaje Obtenido X 100 = PONDERACIÓN
Sumatoria máxima Puntaje Obtenible OBTENIDA

Podrán acceder a la siguiente etapa aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 50%, es decir, 40 puntos.

En el caso de resultar un número inferior a 4 candidatos por cada vacante del cargo, el Comité de Selección podrá modificar el porcentaje definido en el inciso anterior, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, rebajando este en un 10% por única vez.

Aquellos postulantes que no cuenten con la experiencia laboral mínima exigida como abogado litigante, esto es, cinco años, no podrán continuar en el proceso.

La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

# 5.2 Etapa N°2: Factor "Conocimientos"

Aquellos candidatos/as que superen la etapa anterior, serán sujetos de una evaluación centrada en aspectos técnicos de mayor interés para el adecuado desempeño del cargo.

La prueba de conocimiento sobre el área de desempeño del cargo, mide el conocimiento requerido para desempeñar adecuadamente sus labores y esta será por escrito, consiste en la aplicación de una serie de preguntas, de conocimientos específicos, en donde se medirá al postulante su grado de entendimiento en materias relativas al empleo al cual concursa, esto ya sea mediante selección múltiple, verdadero y falso, términos pareados, definiciones o casos aplicados.

La prueba técnica será elaborada por el área jurídica y resguardada para su ejecución por el departamento de Reclutamiento y Selección, quien a su vez coordinará y determinará conforme a los recursos disponibles, la modalidad de aplicación.

Cualquier intento de reproducción o almacenamiento de este instrumento será sancionado con la expulsión del proceso de postulación y las medidas de responsabilidad administrativa correspondientes.

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente fórmula:



Puntaje Total
Puntaje Obtenido

X 100 = % de logro

Podrán acceder a la siguiente etapa aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 70%.

En el caso de resultar un número inferior a 4 candidatos por cada vacante del cargo, el Comité de Selección podrá modificar el porcentaje definido en el inciso anterior, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, rebajando este en un 10% por única vez.

La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

Los conocimientos técnicos, que serán objeto de medición para los cargos podrán estar contenidos dentro de las siguientes materias o submaterias:

#### DERECHOS HUMANOS

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

# MIGRACION, EXTRANJERÍA

- Ley N° 21.325, sobre Extranjería y Migración de 2021 y su Reglamento de 2022.
- Ley N° 19.980 y N° 18.575, en concordancia con la Ley N° 21.325, específicamente con el párrafo VII sobre el rechazo y revocación de los permisos de residencia.
- Constitución Política de la República, específicamente articulo 5° en concordancia con el artículo 20 y 21 de la misma Carta Magna.
- Trámites Migratorios que se realizan por personas migrantes y/o extranjeras en Chile.
- Nacionalidad: artículo 10 de la Constitución Política de la Republica.
- Procedencia de la Expulsión en la Ley N° 21.325, artículos 91 y siguientes.

# III. NORMAS DE PROCEDIMIENTO RELACIONADAS CON LAS MATERIAS ANTERIORES.



#### IV. REGLAMENTACIÓN INTERNA

- Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- Reglamento de Práctica profesional de postulantes al título de abogados.
- Protocolos e instructivos institucionales vigentes.
- Metas institucionales del año correspondiente.

#### V. DERECHO ADMINISTRATIVO

- Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley № 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.

# 5.3. Etapa N°3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función

Consiste en la evaluación para detectar las habilidades y aptitudes del candidato, según el perfil del cargo. Dicha evaluación se realizará de manera presencial y comprende la aplicación de test o pruebas psicológicas y, la realización de una entrevista por competencias, asociada al perfil del cargo.

La modalidad de evaluación y su respectiva aplicación serán coordinadas por el departamento de Reclutamiento y Selección. El día agendado para la evaluación, se esperará al postulante hasta 15 minutos contados desde la hora que fue citado, transcurrido el tiempo mencionado, se considerará que renuncia al proceso.

En el caso de contar con una evaluación previa, dicha evaluación se convalidará siempre que ésta sea de un cargo similar, y que su fecha de aplicación no exceda los 6 meses de antigüedad. El profesional del área de la psicología, luego de realizada la entrevista al postulante, lo/la clasificará conforme a alguna de las siguientes opciones:

- a) Postulante plenamente recomendable para el cargo; El cual indica que el candidato/a cumple adecuadamente con los requisitos especificados por el cargo, tanto a nivel de competencias, características de personalidad, experiencia y conocimientos, lo que permitiría lograr un desempeño eficiente, en el puesto de trabajo.
- b) Postulante recomendable con observaciones para el cargo; Lo cual implica que él/la candidata/a presenta algún grado de limitación en el conocimiento, habilidad y/o competencia específica para el cargo, y que esto pudiera limitar su incorporación, ejercicio, y desempeño en el cargo. Dicha limitación pudiese ser subsanada con una adecuada capacitación institucional, modificación de proceso de inducción y entrenamiento progresivo.
- c) <u>Postulante no recomendable para el cargo</u> El/la candidata/a que presenta algún grado de limitación en el conocimiento, habilidad y/o competencia específica para el cargo, y que esto dificulta en gran medida su capacidad para eventualmente cumplir con el rol, función y perfil del cargo.

En estos casos, el informe psicolaboral indicará la categoría y fundamentación de cada postulante, resguardando la confidencialidad del mismo con el fin de evitar el mal uso de la información contenida.



El informe psicolaboral quedará en poder de la Corporación de Asistencia Judicial, por tanto, se resguardará el acceso a la información relacionada con terceros y su acceso se encuentra limitado al Director General de la CAJ Biobío.

Pasarán a la siguiente etapa los candidatos que hayan obtenido el resultado de Postulante plenamente recomendable para el cargo. En caso de presentarse un número inferior a 3 candidatos, el Comité de Selección podrá determinar que los postulantes con resultado recomendable con observaciones para el cargo, puedan pasar a la siguiente etapa.

## 5.4 Etapa N°4: Factor: Apreciación Global del Candidato

Consiste en una entrevista que será realizada de manera presencial. Su objetivo situar al postulante en diferentes escenarios de ejercicio del cargo, en donde pueda aplicar sus conocimientos técnicos, y demostrar sus competencias. Se considerará el adecuado análisis del postulante mediante la aplicación de entrevista estructurada y semi estructurada, realizada de manera oral a cada postulante, por tanto, el procedimiento de evaluación contempla aspectos Transversales y Técnicos específicos.

Cada uno de los miembros de la comisión realizará un número determinado de preguntas y, serán responsables de realizar una evaluación de las respuestas de cada uno de los postulantes, calificando su apreciación general con una nota final que reflejará el desempeño individual según el rango establecido en las bases. Estas calificaciones serán promediadas y dicho promedio será el puntaje final del postulante. Se contará con un puntaje mínimo de aprobación el cual no podrá ser inferior al 70% del puntaje total de la entrevista.

La ponderación obtenida en la etapa de evaluación de la Entrevista de Apreciación Global se obtendrá de la siguiente fórmula:

Sumatoria Puntaje Obtenido
Sumatoria máxima Puntaje Obtenible (70)

x 100 = PONDERACIÓN OBTENIDA

En el caso que, realizada la evaluación de la entrevista de evaluación global no se cuente con un mínimo de postulantes idóneos dentro de las mejores ponderaciones para proponer al Director General y, siempre que existan postulantes con calificación **igual o superior al 70%**, se procederá a entrevistar a las 3 mejores ponderaciones siguientes, en orden de prelación, que hayan aprobado la evaluación psicolaboral. Para asegurar a lo menos un participante, caso contrario atendida las facultades del Director General, el proceso se cerrará, declarará desierto y se procederá con un llamado a concurso público.



## 5.5 Actas Del Comité De Selección

Se levantará un acta cada vez que el Comité de Selección sesione, lo cual será publicado en la página web de la CAJ Biobío, con el propósito de transparentar los motivos que convocaron y las resoluciones emitidas dejando constancia de sus acuerdos, incorporando los factores evaluados, pautas y/o instrumentos aplicados si correspondiera.

#### 5.6 Informe del Proceso

Como resultado del proceso, la Dirección de Recursos Humanos elaborará un informe final, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, en donde propondrá al Director General, los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso, en conformidad a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección. En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, y la sumatoria final de los porcentajes obtenidos en cada etapa, con lo cual se confeccionará una nómina final de postulantes. De dicha nómina el Director General procederá a designar al o los seleccionados/as del concurso/s. En dicho informe se resguardarán los datos personales de los postulantes.

#### 5.7 Resultados del Proceso de Selección

De acuerdo al informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" u obtengan una ponderación final superior al 70% teniendo presente las necesidades del servicio de dar cobertura de profesionales en toda la jurisdicción, lo cual se mediante Resolución Exenta del Director General.

El Director General o, a quien delegue la facultad, notificará a través de los medios de comunicación proporcionados por el postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al empleo.

Si él o la postulante seleccionado no responde o rechaza el ofrecimiento dentro de las primeras 48 horas de ser notificado, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

Cada una de las Etapas y sus actas respectivas serán publicadas en la página web institucional respetando los plazos establecidos en las bases.

El resto de los participantes y quienes no integren la nómina propuesta, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación en la página web institucional.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



## 5.8 Derecho a declarar desierto el proceso

El Director General se reserva el derecho de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

# 6. MODIFICACIÓN DE PLAZOS

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos, implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

#### 7. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío y profesionales externo en caso de ser necesarios. Su rol principal es representar al jefe superior del servicio, transmitiendo el énfasis, características del cargo y lineamientos estratégicos de la institución durante todo el proceso de selección, garantizando así el entendimiento del perfil del cargo requerido.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular, interino, suplente o subrogante:

- Director de Acceso a la Justicia.
- Director/a de Recursos Humanos de la CAJ Biobío.
- Jefe de UCEGE.
- Jefe de UCOE.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra al menos el 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité excusare de integrarlo por causa debidamente fundada se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo o quien éste designe.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y, se dejará constancia de ello



en la emisión del acta si correspondiera.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Interno, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán como asesores de esta, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe final respectivo.

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

- 1. Si, el postulante seleccionado contrato vigente con la CAJ Biobío, se suscribirá una modificación a plazo fijo por 3 meses sujeta a evaluación. Conforme a dicha evaluación y, a la decisión final del Director General, la modificación de contrato se podrá prorrogar por otro período para quedar indefinido o bien, dar término a éste, lo que implicará que deberá retomar sus funciones originales. Si el seleccionado fuera un(a) funcionario(a) con contrato a plazo fijo, corresponderá extender una modificación para prestar servicios por el término de 3 meses. Si el candidato elegido no tuviera contrato vigente, pero lo hubiera tenido en los dos últimos años (totalizando 12 meses), se suscribirá un contrato a plazo fijo por 3 meses.
- 2. En virtud de dar cumplimiento a la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario. La declaración jurada es para los efectos de proceder a la retención, no es requisito para ser contratado no estar incorporado al registro.
- 3. Tener en consideración el Dictamen N°6221/2007 de la Contraloría General de la República, el que dispone que si bien la licencia médica de un funcionario, no le inhabilita a postular a un proceso de selección, cabe concluir que en tales circunstancias la participación física del servidor en un concurso de promoción interna y la eventual asunción inmediata en el cargo correspondiente, aparecen como inconciliables con los propósitos de resguardo de la salud, que exige el reposo médico; esta información se encuentra señalada en el Reglamento Interno Art. 51F.
- 4. Los/as postulantes son responsables de completar y verificar la información que se presenta. A su vez, deben corroborar que los documentos adjuntados se encuentren actualizados a la fecha de la postulación. De lo contrario, la debe reemplazar por documentos vigentes para que resulten válidos. Son los participantes quienes asumen la obligación de presentar en tiempo y forma la documentación



requerida, la cual debe ajustarse a las exigencias de las presentes bases, velando porque tales antecedentes no posean errores u omisiones.

- 5. Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, se utilizará el correo institucional del postulante, o aquel personal en caso que corresponda.
- 6. Se requiere disponibilidad inmediata respecto de la fecha de inicio de funciones.
- 7. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- 8. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar en la mayor parte de los casos el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.
- 9. La Prueba Técnica será coordinada por la unidad de Reclutamiento y Selección de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, cuya fecha y modalidad será debidamente informadas a los postulantes a través de un correo electrónico, que indicará los datos necesarios para su oportuna comparecencia. Así también, deberán revisar la bandeja de su correo electrónico y/o correo no deseado o spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba. Los gastos asociados a esta u otras etapas, serán de cargo del postulante.
- 10. La Evaluación Psicolaboral será coordinada por la unidad de Reclutamiento y Selección de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, cuya fecha y modalidad será debidamente informadas a los postulantes a través de un correo electrónico, que indicará los datos necesarios para su oportuna comparecencia. Así también, deberán revisar la bandeja de su correo electrónico y/o correo no deseado o spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba. Los gastos asociados a esta u otras etapas, serán de cargo del postulante. La vigencia de la evaluación psicolaboral independiente de su resultado, tiene una vigencia de 6 meses para cargos similares.
- 11. La Evaluación Global será coordinada por la unidad de Reclutamiento y Selección de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, cuya fecha y modalidad será debidamente informadas a los postulantes a través de un correo electrónico, que indicará los datos necesarios para su oportuna comparecencia. Así también, deberán revisar la bandeja de su correo electrónico y/o correo



no deseado o spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba. Los gastos asociados a esta u otras etapas, serán de cargo del postulante.

- 12. Durante la evaluación de conocimientos, en caso de que el postulante sea sorprendido revisando bibliografía, revisando medios digitales o consultando respuesta de manera verbal o visual, se podrá desestimar la continuidad del postulante al cargo en el proceso.
- 13. Aquellos postulantes que tengan consultas durante el proceso, tendrán un plazo de 2 días hábiles para enviar un correo a concursos@cajbiobio.cl dirigido a la Directora de Recursos Humanos, desde la publicación del resultado de cada etapa, cuya respuesta será remitida mediante correo electrónico y publicada en la página web de la CAJ Biobío, respondiendo a sus consultas, las que pueden ser remitidas Comité de Selección conforme al tipo de presentación. Se responderá de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 09:00 y las 17:00 horas, a través del correo electrónico de contacto, concursos@cajbiobio.cl.
- 14. El equipo de Reclutamiento y Selección se mantendrá durante la ejecución del presente concurso apoyando las labores el Comité de Selección, velando por el adecuado desarrollo del proceso.

# 9. CALENDARIZARIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS			
Publicación-Convocatoria				
Página web Cajbiobío.cl Concursos Internos	Desde el 23 de mayo al 06 de junio del 2025			
Recepción de antecedentes y Postulación	hasta las 23:59 horas.			
concursos@cajbiobio.cl				
Evaluación Formal y Curricular	06 de junio al 13 de junio del 2025			
Evaluación Técnica	18 de junio del 2025			
Citación vía email a postulantes.				
Evaluación Integral	25 de junio del 2025			
Citación vía email a postulantes.				
Finalización del Proceso	30 de junio del 2025			
Notificación a los postulantes Seleccionados	Dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la finalización del proceso.			



3.- PUBLÍQUESE lo dispuesto en la presente resolución en el sitio web <u>www.cajbiobio.cl</u>.



# DIRECTOR GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

# MDF/COK

# DISTRIBUCIÓN

- Dirección General
- Dirección de Acceso a la Justicia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Gestión Estratégica
- Encargado de Sistemas Informáticos
- Encargado de Transparencia Activa